

(Libro de Acordadas N° 12, F° 132, N° 90). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil nueve, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, doctores Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jenefes, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Que habiéndose prestado acuerdo por la Legislatura de la Provincia, al pliego del Doctor Luis Ernesto Kamada como Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Penal, se encuentra vacante a la fecha el cargo de Juez, en el Juzgado de Menores N°3 de la Provincia.

Que por ello, resulta pertinente adoptar las medidas que las circunstancias exigen en orden de asegurar el servicio de Justicia, en el mencionado organismo Jurisdiccional.

Que corresponde habilitar a Funcionarios que gocen de acuerdo legislativo, aunque les haya sido prestado para otras funciones, en razón de la urgencia en asegurar el funcionamiento del Juzgado de Menores N°3.

Que asimismo conviene precisar que la habilitación revistará carácter pleno, cual lo exige la naturaleza de las tareas que se asignan, desafectando a la propuesta de las funciones que viene cumpliendo hasta ahora; aunque cabe remarcar que las mismas son de carácter provisorio y hasta tanto se formalicen las designaciones pendientes, cuestión que por la normativa constitucional vigente, puede demandar un lapso durante el cual no es posible dejar sin funcionamiento regular, al Juzgado de Menores N°3.

En consecuencia, corresponde habilitar a la Dra. Delia Filomena Ortiz como Juez de Menores N°3, dejándose sin efecto el pago por subrogancia que venía percibiendo, por el cargo vacante del Dr. Luis Ernesto Kamada.

Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 167 incisos 6° y 7° de la Constitución de la Provincia, y artículo 49 de la Ley 4055 Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy,

Resuelve:

1º) Habilitar con las funciones, responsabilidades y remuneración de Juez a la Dra. Delia Filomena Ortiz, en el Juzgado de Menores N°3 de esta ciudad, a partir del día 30 de junio del corriente.

2º) Dejar sin efecto el pago por subrogancia que venían percibiendo la mencionada Funcionaria, conforme lo expuesto en los considerandos.

3º) Dar cuenta al Sr. Gobernador y a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia certificada de la presente.

4º) Registrar, dejar copia en autos y notificar.